

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
I	B	69	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Rm2 y Cma2			NOTA 2: Parcela 3b sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 4,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. B Inc. 1 (lote interno) del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N° 3b, 4a y 6 E=0.35xA Parcela N° 11b F1= 33,00m F2= 26,00m			NOTA 3: De producirse cambios en la Parcela 3b- por unificación y/o anexión de tierras, la Parcela resultante deberá dejar un Fondo Libre F= 4,00m.
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 08/09/11
			ESCALA 1:1000

